

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL



Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ARMETALES S.A.
DEMANDADO	TPM SOLDADURAS S.A.S Y MATEO MAYORGA BETANCOURT
RADICADO	17001-40-03-005-2020-00415-00
ASUNTO	CITA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.
INTERLOCUTORIO	208

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Citación audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que remite a las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ídem, en concordancia con el artículo 443 ejusdem.

II. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA

Agotada la fase de postulación, se señala como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, **el día miércoles veintiséis (26) de mayo de 2021 a las 9:00 a.m. La audiencia se surtirá de forma virtual por la plataforma lifesize.**

En dicha audiencia, a la que deberán comparecer personalmente las partes, se agotarán las fases de recepción de interrogatorios de parte, fijación del litigio, práctica de pruebas y demás contenidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, correspondientes a este proceso.

III. DECRETO DE PRUEBAS

III.1 MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS Y/O APORTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES: se tendrán como tales los siguientes aportados en original y/o copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

1.1. Pagaré por medio del cual los demandados se comprometen a pagar a la sociedad demandante la suma de \$ 11.244.972 el día 18 de febrero de 2020.

1.2. Carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagaré en mención.

1.3. (2) Certificado de existencia y representación de la sociedad demandante y de la sociedad demandada expedida por la Cámara de Comercio de Manizales.

III.2. MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS Y/O SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES: se tendrán como tales los siguientes aportados en original y/o copia, cuyo valor probatorio se apreciará en el momento procesal oportuno:

1. Impresión de mensajes vía correo electrónico cruzados entre las partes obrantes en documento 13 del cuaderno principal del expediente.

IV. ADVERTENCIA ESPECÍFICA

ADVERTIR a **ALEJANDRO MEJÍA FRANCO** en calidad de representante legal de la demandante, o quien haga sus veces, y a **MATEO BETANCOURT MAYORGA**, como persona natural y representante legal de **TPM SOLDADURAS S.A.S**, demandados en el presente proceso, que deberán comparecer por ministerio de la ley a rendir interrogatorio de parte, en el marco de la audiencia fijada en el presente auto y que se celebrará **el día miércoles veintiséis (26) de mayo de 2021 a las 9:00 a.m. La audiencia se surtirá de forma virtual por la plataforma lifesize,** dentro de la etapa procesal correspondiente.

V. ADVERTENCIAS GENERALES

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, que a su tenor establece:

“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

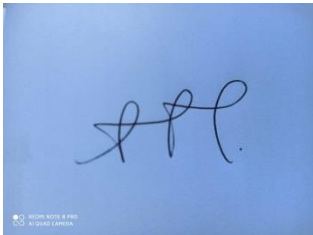
Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...)

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

2. ADVERTIR a los citados que solo se podrán retirar de la diligencia una vez suscriban el acta.

Lo anterior sin perjuicio de los poderes consagrados en los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 37 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de marzo del 2021